

1.- Antecedentes.

El día 6 de marzo de 1915 se crearon, bajo el amparo de la Ley de Subsistencias y en todas las capitales de provincia las *Juntas Provinciales de Subsistencias* -llamadas después Juntas Provinciales de Abastecimientos.- Las componían el gobernador civil, el delegado de Hacienda y el alcalde. Presidía el primero, con competencia para fijar precios reguladores y con carácter ejecutivo en sus resoluciones. Días antes, en Madrid, había quedado constituida la *Junta Reguladora del Precio del Pan*, que se reuniría mensualmente, al objeto de regular y fijar el precio del pan, teniendo en consideración a su vez, el precio medio del mes anterior, el de las harinas empleadas juntamente con los gastos de fabricación y el beneficio industrial.

Como antecedente institucional remoto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y de parecido nombre, es sin duda la *Comisaria General de Abastecimientos*, creada por Real Decreto de fecha 3 de octubre de 1917, para atender el abastecimiento de la población y distribución interior de productos básicos, así como la importación de trigos, la regulación de precios y las restricciones al consumo de productos deficitarios. Asimismo tenía además competencias en materia de sanciones, incautaciones y decomisos, derechos de importación y exportación, resolviendo en alza en asuntos de faltas por delitos de contrabando, tenencia y posesión clandestina de productos alimenticios y materias primas, etc... En definitiva podemos decir que absorbía gran parte de las funciones y tareas desempeñadas hasta ahora por las *Juntas Centrales y Provinciales de Abastecimientos* que subsisten pero mermadas de competencias y vaciadas de contenido. A pesar de todo, la Comisaría tendrá una existencia breve, - será suprimida por R.D. de 11 de septiembre de 1920-, y sin embargo agitada, pasando a depender en septiembre de 1918 del Ministerio de Abastecimientos recién creado, y a partir de 1920, del Ministerio de Fomento durante seis meses.

Tras su desaparición, las Juntas Centrales y Provinciales de Abastecimientos siguieron existiendo durante la Dictadura de Primo de Rivera, reforzadas en su autoridad y con nuevas atribuciones, que compartirá con la *Delegación General de Abastos* -Julio de 1924- a cuyo frente está el Delegado General de Abastos bajo dependencia directa del ministro de Gobernación. En febrero de 1925 se crea la *Dirección General de Abastecimientos*, incardinada a su vez en el Ministerio de Gobernación, con el objetivo de ampliar las facultades y radios de acción de la referida Delegación General de Abastos.

En conjunto, la labor realizada por la Dirección General y las Juntas Centrales y Provinciales de Abastecimientos fue descoordinada y en muchos aspectos ineficaz, sin contar con un plan coordinado de actuación. Prueba de ello es la publicación de un boletín informativo, reconociendo en uno de sus números a modo de editorial: "... con el fin de que tengan las Juntas Provinciales un lazo de unión que les facilite el medio de conocer la labor que realizan las demás" ; y terminaba prometiendo publicar "... cuantos

datos, estadísticas e informaciones sirviesen de orientación para el personal de las Juntas de Abastos". Se puede advertir pues que la labor que ejercían dichas Juntas era muy amplia dentro de la esfera de los abastecimientos: lo mismo tenían carácter meramente informativo, como se ocupaban de vigilar la puesta en práctica de disposiciones ministeriales que les encomendaba su Dirección General.

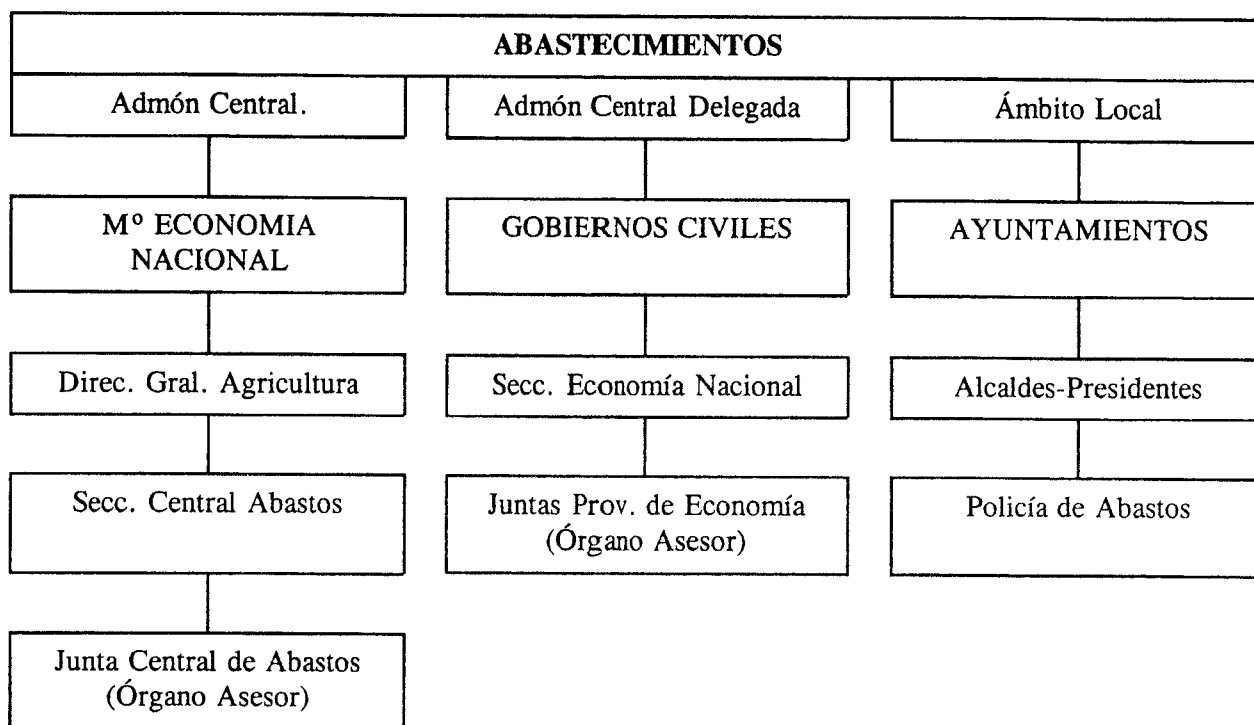
En pocas palabras, podemos caracterizar la política de abastos desarrollada por la Dictadura de Primo de Rivera manifestando que no consiguió abaratar los artículos de primera necesidad -uno de sus objetivos primordiales-, sino que, antes al contrario, las subsistencias se encarecieron y aunque puso trabas a la libre circulación y distribución de mercancías, favoreció los consorcios de productores, incrementándose el número de intermediarios al tiempo que fueron establecidos un sinnúmero de arbitrios y gabelas que repercutieron directa o indirectamente de manera negativa en la capacidad de consumo de la población en general.

Por otro lado, debido al marcado intervencionismo y a la confusión creada al unificar la política económica y la política de abastos, el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 quedó convertido en letra muerta al vaciarse de contenido las competencias de los Ayuntamientos en materia de abastos. No obstante, tras la Dictadura, todo lo referente a las relaciones entre productor-detallista-consumidor, dentro del ámbito local, y la policía de abastos, volverá a ser competencia municipal, desapareciendo asimismo las Juntas de Abastos y la intervención de los consorcios de productores.

Los Gobiernos Civiles se van constituyendo como pieza clave de los abastecimientos en la nueva reestructuración que se inicia con el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1930 que organiza los Servicios de Abastecimientos dentro del Ministerio de Economía, reservándose éste las principales facultades en orden a la fijación de precios y a su regulación, y las normas sobre intervención y distribución de productos. Los Gobiernos Civiles se perfilan como órganos ejecutivos que tienen a su cargo el ejercicio de funciones delegadas, la formación de estadísticas, la tramitación de recursos y la inspección sobre el cumplimiento de las gestiones encomendadas a las autoridades locales en los asuntos del ramo.

Se constituyen a su vez, como órgano consultivo de los gobernadores civiles las Juntas Provinciales de Economía, del mismo modo que la antigua Junta Central de Abastos permanece, pero con un carácter meramente consultivo e informativo. Por otro lado quedan suprimidas las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Abastecimientos, hecho que sin embargo dificulta la realización de las reformas sobre todo en lo relativo al personal adscrito a estas Juntas, no ya sólo por ser numeroso sino por su diversidad de procedencia.

A fin de que se pueda apreciar con más claridad la situación orgánica-institucional que se encuentra la II República en el campo de los abastecimientos, véase el siguiente cuadro:



Durante la II República el Ministerio de Economía Nacional pasará a denominarse de Agricultura, Industria y Comercio y se reorganizará en su estructura interna creándose la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos con cuatro secciones:

- . 1ª Inspección de Abastecimientos.
- . 2ª Mantenimientos y Recursos en general.
- . 3ª Cereales, Importaciones y sus Recursos.
- . 4ª Estadística General e Indeterminado.

Las secciones 1ª y 4ª se fusionarán posteriormente pasando a denominarse "*Jefatura del Servicio, Estadística y Asuntos Generales*".

El **Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes** es el antecedente inmediato de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, creado el 16 de febrero de 1938 para cubrir las necesidades y paliar el desabastecimiento generado por el estado de guerra civil; pasó a depender del Ministerio de Industria y Comercio por Ley de 29 de diciembre de 1938.

2.- La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Historia del organismo.

Se crea como organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Industria y Comercio, por Ley de 10 de marzo de 1939 (1), alegándose en la exposición de motivos la importancia fundamental adquirida por el abastecimiento nacional y el transporte de mercancías, consecuencia del

estado de abandono y destrucción de los medios de producción y distribución de productos alimenticios, con motivo de la guerra civil. En la misma ley, se suprime el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes que había sido creado apenas 13 meses antes con la misión esencial de asegurar los suministros, que con carácter de urgencia requerían las nuevas poblaciones y territorios que se incorporaban a la zona nacional.

La organización territorial a través de la cual se implanta la Comisaría General se estructura en cinco escalones que son, siguiendo un sentido jerárquico de arriba a abajo: Servicios Centrales; Zonas de Abastecimientos y Comisaría de Recursos; Delegaciones Provinciales; Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales.

Posteriormente se establecen las funciones (competencias en parte heredadas del anterior organismo) estructura y régimen económico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (en adelante C.G.A.T). en la Ley de 24 de junio de 1941 (2). Las competencias que de modo genérico se le atribuyen son éstas:

- 1^a. Obtención y adquisición de recursos que precise movilizar con destino al abastecimiento.
- 2^a. Intervención de los productos de consumo y de los establecimientos donde se produzcan, elaboren, almacenen o expendan.
- 3^a. Distribución equitativa de las existencias disponibles entre todos los españoles.
- 4^a. Abastecimiento colectivo de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
- 5^a. Propuesta periódica y control de importaciones de artículos necesarios para el abastecimiento nacional.
- 6^a. Centralización de las estadísticas de recursos y consumo.
- 7^a. Fijación de precios de aquellos artículos tasados en producción
- 8^a. Fijación de diferentes tipos de racionamiento.

Para la obtención y adquisición de recursos se crean en la misma ley (3) las **Comisarías de Recursos de Zona**, en principio diez, pero que tres años más tarde se reducen a tres: Zona Norte, Levante y Zona Sur, radicando sus sedes en Palencia, Valencia y Córdoba respectivamente. Estas Comisarías de Recursos tenían el objetivo fundamental como queda dicho de velar por la recogida de los principales productos en sus respectivas demarcaciones -control y fiscalización de las cosechas y otras producciones- y sus servicios de inspección ejercían una parte importante de las funciones después encomendadas a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, pues no en vano las Comisarías de Recursos de Zona serán suprimidas por Decreto de 14 de junio de 1957 (4), y pasarán a integrarse sus funciones y competencias, medios materiales y personales en estas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Otra institución que funcionará de modo paralelo y en íntimo contacto con la C.G.A.T. es la **Fiscalía Provincial de Tasas** creada por Ley de 30 de septiembre de 1940 (5), con el objetivo fundamental de reforzar la lucha en materia de especulación y vigilancia de precios. Resolverá los expedientes de infracción, incoados y tramitados en los Servicios de Inspección -después llamados de Verificación y Control-, de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes. Fué suprimida en el año 1963 pero se creó en su lugar el **Servicio de Inspección de la Disciplina de Mercados** con otra filosofía y otros objetivos pero asumiendo igualmente el poder sancionador sobre las infracciones e irregularidades del mercado.

A grandes rasgos podemos perfilar y definir tres etapas en la historia de la C.G.A.T., organismo que perdurará durante toda la existencia de la dictadura franquista:

1ª etapa: desde su creación hasta el fin del racionamiento (1939-52):

Los años 40 fueron sin duda la época dorada de la institución cuyo campo de actuación era prácticamente ilimitado en el área de los recursos y el consumo (6). Tradicionalmente se decía que estaban intervenidos los llamados artículos de "comer, beber y arder" expresión evidentemente hiperbólica, aunque en el art. 3 de la Ley de 24 de junio de 1941 se consideraban subsistencias sobre las que la Comisaría General extiende su acción los "artículos alimenticios de todo género" y más adelante "a cuantos artículos el Gobierno considere justificado", en ejercicio de una discrecionalidad ilimitada.

Control férreo e intervención del mercado que tiende al acaparamiento de las subsistencias, al mercado negro -estraperlo-, a la inflación y al desabastecimiento. La escasez condujo al racionamiento que se prolongó hasta junio de 1952. La Comisaría jugó un papel relevante proponiendo los artículos que debían racionarse y las raciones-tipo; todo ello con el propósito primordial de asegurar el abastecimiento a la población de artículos de primera necesidad, es decir, la regulación de la fase de consumo. Las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes -radicadas éstas últimas en cada uno de los Ayuntamientos- se encargaron de la confección del censo para distribución de las cartillas familiares de racionamiento; igualmente de la elaboración de estadísticas - mapas nacionales y provinciales de abastecimientos- y de la distribución de los cupos de artículos intervenidos. El alcalde será Delegado Local de Abastecimientos, con funciones análogas dentro de su municipio a las de los Delegados Provinciales -Gobernadores Civiles-, y con una absoluta dependencia en relación a éstos.

Hay una sección contemplada en el organigrama de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes (según el Reglamento de 1 de junio de 1943) la Sección de "*Estadística y Racionamiento*" que desaparece en 1953, al finalizar el racionamiento, cuya documentación se

transfiere al **Instituto Nacional de Estadística**, destacando entre las series documentales más interesantes los mapas de abastecimientos ya mencionados y los ficheros de racionamiento. Al mismo tiempo se produce un trasvase de funcionarios a este organismo, siendo otros muchos despedidos e indemnizados al vaciarse las Delegaciones de competencias y trabajo (Decreto 22 de febrero de 1952).

Orgánicamente la CGAT pasa a depender en el orden administrativo del Ministerio de Comercio una vez creado éste por Decreto Ley de 19 de julio de 1951 (7) pero seguirá existiendo como un organismo autónomo hasta el final.

2ª etapa: De intervención moderada (1953-1959):

Se eliminan la mayor parte de las tasas y se anulan numerosas disposiciones restrictivas sobre la circulación y transporte de mercancías. Aumento de los recursos internos y apertura al exterior, superándose en parte la etapa anterior de aislamiento, teniendo especial incidencia por sus efectos sobre el abastecimiento, las importaciones de choque llevadas a cabo con cargo a los Programas de Ayuda Americana (cereales, aceite de soja crudo, carne congelada, etc...); son nuevos métodos en la regulación indirecta de los mercados que se suman a los ya existentes: precios de garantía y de protección, compra de excedentes, etc.; con esta intención se crea, por ejemplo, la **Comisión de Compra de Excedentes de Vino**, organismo que preside el Comisario General de Abastecimientos y Transportes y que regula las ventas de vino, estableciendo márgenes comerciales, precios de garantía, préstamos a cooperativas, etc...

En definitiva, se suaviza de forma considerable la intervención directa con el propósito de estimular la producción, dándose en ocasiones marcha atrás en medidas de liberalización con determinados artículos por las cambiantes condiciones y fluctuaciones de los mercados; de este modo, la CGAT se convierte en un organismo meramente instrumental del gobierno para la realización de una política económica proteccionista y progresivamente cada vez más abierta al exterior.

3ª etapa: De liberalización económica (1959-81):

Las circunstancias y variables político-económicas con las que se enfrenta la CGAT a lo largo de su historia implican una constante adaptación de su organización interna y sus actividades. A partir de julio de 1959 se inicia el proceso de liberalización del comercio interior (8), con la apertura de una nueva etapa económica, proceso gradual de transformación radical desde los presupuestos de una economía centralizada, intervencionista y proteccionista a otra de liberalización económica que hace que la Comisaría se centre en la reforma interna de las estructuras comerciales tanto a nivel mayorista como minorista, en la vigilancia de los mercados y en el control y freno de la inflación; en ese sentido actuó y fue nuevamente un valioso y

fiel instrumento gubernamental (9).

Entre las nuevas actividades que lleva a cabo la CGAT dirigidas a garantizar el abastecimiento están:

- . Estudios de las dietas y tendencias de consumo.
- . Conocimiento de disponibilidades de productos alimenticios en el tiempo y su distribución en el espacio.
- . Elaboración del Presupuesto Anual de Recursos y Consumo (plan de importaciones para complementar déficits internos, así como el ritmo conveniente de las mismas).
- . Vigilancia especial a zonas turístico-veraniegas, suburbios y nuevas zonas urbanas (camiones-tienda; promoción de supermercados; campañas de promoción de ventas para evitar subidas de precios injustificadas; etc...)

En relación a los precios, las tareas que desempeña la CGAT son relevantes:

- . Participación en la determinación de los precios de producción (fijos, de regulación, de garantía, etc...)
- . Señalamiento de precios de consumo para productos aún tasados (pan, azúcar, café, aceite de soja, etc...)
- . Estudio, fijación y vigilancia de márgenes comerciales en los escalones de producción y distribución, tanto a nivel mayorista como minorista, con el establecimiento en su caso de medidas correctoras.

Asimismo se ocupa de la promoción, defensa y protección de la producción agrícola y ganadera, con la aplicación de medidas, tales como la compra de excedentes, formación de reservas y organización de los medios de almacenamiento, precios de garantía, concesión de primas (carne de añojos machos, remolacha, semillas oleaginosas, etc...) y otras medidas de estímulo a la producción.

En relación con lo anterior, se elaboran las normas reguladoras y se llevan a la práctica las Campañas de cereales panificables, arroz blanco, aceites comestibles... y otros productos sujetos a regulación. También complementarias a éstas son las Campañas de orientación al consumo, llevadas a cabo a través del **Gabinete de Orientación al Consumo**, organismo dependiente de la CGAT, utilizando los medios de difusión social para fomentar el consumo de determinados productos (por ejemplo, pescado congelado, pastas, patatas, arroz, etc...)

Otro campo importante de actividad de la Comisaría en los años 60 y 70 es su intervención activa y directa en la modificación de las estructuras comerciales tanto a nivel mayorista como minorista. En este sentido destaca:

. Promoción y fomento de ventas en régimen de autoservicio, iniciándose en el año 1958 con la llamada "Operación Supermercados". El éxito y creciente difusión de estos sistemas de ventas impuso la necesidad de regular el desarrollo de esta actividad siendo preceptivo, a partir de mayo de 1959, el informe previo favorable de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos para la concesión a estos establecimientos de la licencia municipal de apertura por parte de los Ayuntamientos. Se dejó a la iniciativa privada el terreno abonado para la instalación de autoservicios y supermercados, creándose como instrumento piloto la Compañía Auxiliar de Abastecimientos (C.A.B.S.A.), con autonomía jurídica y económica frente a la C.G.A.T., siendo ésta sin embargo propietaria de la totalidad de las acciones.

. Para la reforma de las estructuras del mercado mayorista se constituye, con carácter de empresa nacional, la sociedad "Mercados Centrales de Abastecimientos S.A." (M.E.R.C.A.S.A.) con capital aportado exclusivamente por la Comisaría de sus propios recursos, como inversión prevista en el Plan de Desarrollo. El objeto social de esta empresa es la construcción, instalación, explotación y gestión de mercados centrales dotados de depósito, tipificación y lonja, en los núcleos urbanos de mayor consumo, para contribuir a mejorar el ciclo de comercialización de los productos alimenticios de carácter perecedero. La explotación y gestión no se llevó a cabo de forma directa, sino que en la mayoría de los casos fue mediante la constitución de sociedades mixtas con Ayuntamientos, organizaciones de productores, cooperativas, etc.

Finalmente, reseñar otra serie de actividades llevadas a cabo por la Comisaría en esta última etapa en el campo del transporte a través del *Servicio de Automóviles* -en principio *Agrupación Automóvil*-, que llegó a disponer de una flota de 2.000 vehículos distribuidos en destacamentos y unidades móviles. Su existencia obedece a la conexión íntima existente entre el abastecimiento y el transporte disponiendo de este modo la CGAT desde su creación de unos medios propios de transporte por carretera para los productos de consumo intervenidos y movilizados. También con motivo de suplir las deficiencias del transporte ferroviario y la falta de medios e insuficiencia del transporte privado que, por otra parte, queda fiscalizado y bajo el control de la Comisaría, que requería para todo transporte de mercancías su autorización previa a través de la expedición de un documento acreditativo: las "guías de circulación". Posteriormente y del mismo modo que la Comisaría reduce sus efectivos destinados al transporte ordinario -que va asumiendo plenamente el sector privado- tomaba la iniciativa en el transporte especializado: camiones-tienda, laboratorios móviles y la promoción de nuevas técnicas en los sistemas de transporte para productos perecederos (camiones-frigoríficos, containers, etc...)

En el terreno de la vigilancia y el control, las inspecciones son permanentes en todos los sectores de la producción y la distribución; en este

sentido se realizan un sin fin de levantamientos de actas de visita, de inspección, de infracción, de toma de muestras, etc... y la formalización de las correspondientes diligencias previas por las Delegaciones Provinciales para su envío posterior al Servicio de Inspección de la Disciplina de Mercados, a efectos de tramitación de los oportunos expedientes de infracción.

Por último, hay una parcela amplia de actividad en el campo de la información y el asesoramiento llevados a cabo por la Sección "*Servicios, Estudios y Previsiones*" de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes. Son una serie de informes periódicos sobre evolución y perspectiva de las distintas variables relacionadas con el abastecimiento: niveles de precios mayoristas/minoristas, disponibilidades, importaciones, tendencias de consumo, etc...; esto exige un sistema de información diaria sobre producciones, precios y mercados en toda la provincia y la organización centralizada de recepción, depuración, clasificación, ordenación y sistematización de datos. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos recogen una información periódica detallada que se suma a las declaraciones juradas remitidas por productores, almacenistas, comerciantes y otros industriales, Ayuntamientos, corporaciones y otras instituciones; a partir de aquí se confeccionan una serie de partes que son remitidos a los Servicios Centrales de la CGAT. Entre otros están: partes de sacrificio de ganado, de consumo de carnes, de precios y movimiento de ganado; partes mensuales de producción, recepción y salidas de aceites, de consumo de aceites comestibles, de abastecimiento y movimiento de aceites; partes mensuales de salidas y precios máximos y mínimos de harinas y cereales panificables, partes mensuales movimiento de azúcar y café; partes semanales de movimiento y existencias de productos alimenticios en cámaras frigoríficas, etc...

Habría que añadir una etapa final en la historia de la institución que curiosamente coincidiría en el tiempo con la transición política española, iniciándose en junio de 1975 con una reestructuración interna que simplifica orgánicamente las Delegaciones Provinciales. Asistimos en estos años a los últimos coletazos de un organismo anacrónico y desfasado respecto a los nuevos tiempos que corren, en sus funciones, actividades y filosofía, prácticamente sin virtualidad, sin campo de actuación y sin funcionarios.

Curiosamente en 1981 al desaparecer la Comisaría General, las Delegaciones Provinciales en su orfandad pasan a depender orgánicamente del S.E.N.P.A. (Servicio Nacional de Productos Agrarios), sobreviviendo como entidad ejecutiva del F.O.R.P.P.A. (Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrícolas). Por paradojas de la historia queda incardinada en la estructura orgánica de un organismo que en el pasado había mantenido unas relaciones de subordinación con aquella: los Jefes Provinciales del S.N.T. (Servicio Nacional del Trigo) -antecedente remoto del S.N.C. (Servicio Nacional de Cereales) que a partir de 1971 pasa a denominarse SENPA- durante los años 40 y 50 mantuvieron íntima colaboración y subordinación respecto de los Gobernadores Civiles -como Delegados Provinciales de Abastecimiento y Transportes- para el cumplimiento de las disposiciones de la C.G.A.T. en materia de abastecimientos. En definitiva, el organismo finalmente deja de existir por inanición, olvidado por todos, sin pena ni gloria, el 2 de agosto de 1984 (10) por una reestructuración interna del SENPA (11).

3.- Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes: su estructura y organización interna. El Cuadro de Clasificación de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Sevilla.

La estructura interna orgánica de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes lógicamente tendrá una evolución pareja a la historia del organismo, a grandes rasgos ya reseñada, y se corresponderá a las funciones que en cada momento desempeña. En el Reglamento sobre organización, atribuciones y competencias de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de 1 de junio de 1943, se pormenorizan su estructura y las funciones de cada una de las secciones y negociados y su vigencia perdurará con puntuales y escasas modificaciones hasta el año 1975 (12).

El cuadro que refleja este organigrama interno quedará así:(13)

DELEGADO PROVINCIAL (Gobernador Civil)	SECCION INSPECCIÓN	(Inspector Provincial)
	SECCIÓN AVITUALLAMIENTO PROVINCIAL	Negociado Harinas y Panificación
		Negociado Ultramarinos
		Negociado Productos Animales
Negociado Artículos Varios		
SECCIÓN ESTADÍSTICA Y RACIONAMIENTO	Negociado Estadística	
	Negociado Racionamiento	
SECCIÓN PRECIOS		
SECRETARÍA TÉCNICA (Secretario Provincial)	SECCIÓN CENTRAL	Negociado Registro y Archivos
		Neg. Personal y Reg. Interior
		Negociado Prensa y Publicaciones
		Negociado Administración
		Negociado Asuntos Generales
SECCIÓN TRANSPORTES	Negociado Transportes por Carretera, Ferrocarril y Marítimo	
	Negociado Guías de Circulación	

El Secretario Provincial, después Secretario Técnico, es el máximo responsable sobre el que recae el peso burocrático y administrativo, supervisor del correcto funcionamiento de los Servicios de las Delegaciones Provinciales. Por encima jerárquicamente está el Gobernador Civil con el que mantiene escasas relaciones (de despacho y asesoramiento), que asume el cargo de Delegado Provincial, prácticamente casi desde el comienzo de la creación de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

La Sección de "*Inspección*", a raíz de la desaparición de las Comisarías de Recursos de Zona en junio de 1957, ampliará sus competencias y por tanto su peso específico dentro de las Delegaciones Provinciales donde se integrarán y fusionarán dichas Comisarías. En nuestro caso, tanto efectivos materiales y humanos procedentes de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur con sede en Córdoba, que comprendía Andalucía más Badajoz y Ciudad Real pasaron, a partir de agosto de 1953, a depender y formar parte de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Sevilla. Esta Sección de "*Inspección*" desde en agosto de 1975, se llamará de "*Verificación y Control*".

La Sección "*Avituallamiento Provincial*" cambiará su denominación en 1955 por "*Abastecimientos y Recursos*" y después, en julio de 1976, pasará a ser "*Comercialización*". Junto con la anterior son las dos secciones que como tales pervivirán hasta la supresión final del organismo.

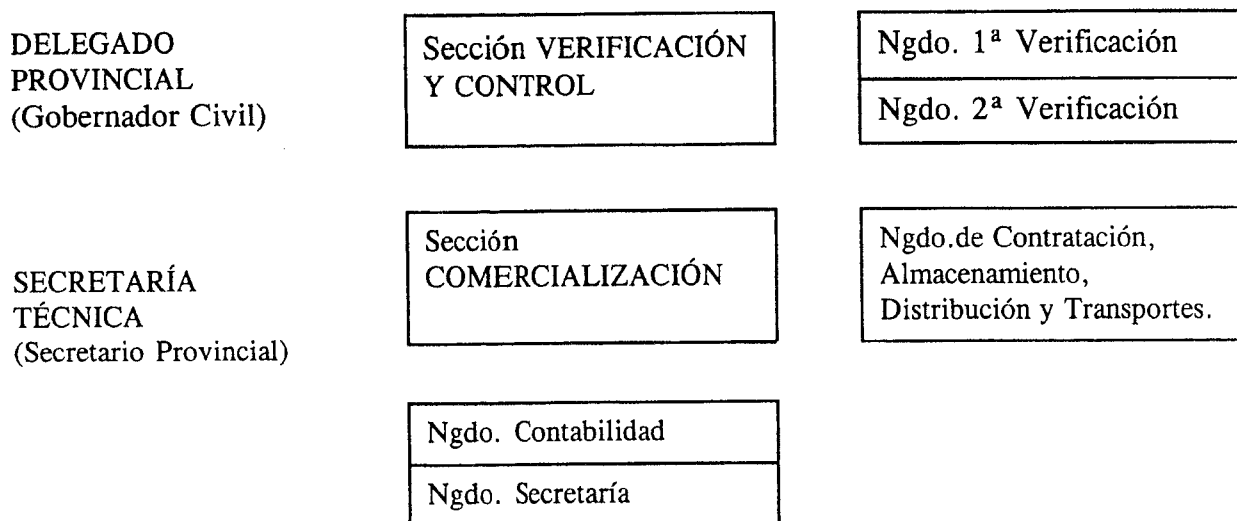
La Sección "*Estadística y Racionamiento*" desaparecerá en 1953 transfiriendo funcionarios y buena parte de su documentación al **Instituto Nacional de Estadística**, como también lo hará la de "*Precios*" para crear en su lugar la Sección de "*Servicios, Estudios y Previsiones*" que en la última reorganización del organismo en junio de 1975 (14) pasará a integrarse en la Sección de "*Verificación y Control*" para desaparecer finalmente en enero de 1980.

La Sección "*Central*" se denominará con posterioridad "*Secretaría General*", -que no debemos confundir con la Secretaría Técnica- convirtiéndose uno de sus negociados, el de "*Administración*" en el negociado de "*Contabilidad*", dependiendo ahora directamente del Secretario Técnico, esto es, será un negociado que goce de cierta autonomía al no estar integrado orgánicamente en ninguna Sección. Todo ello a raíz de la puesta en práctica del Reglamento de Contabilidad de 1949.

Con la Sección de "*Transportes*" ocurrirá lo mismo que con la de "*Estadística y Racionamiento*", desapareciendo al vaciarse de contenido y funciones, como ya reseñábamos.

Con la reestructuración interna que se produce en junio de 1975 (15) se advierte que, en un proceso de declive e inactividad, ésta institución

toca a su fin. Es el último gran cambio que divide a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en tres categorías, salvo las de Madrid y Barcelona que serán de categoría especial. Se asiste, pues, a una reestructuración que simplifica considerablemente el organigrama de las Delegaciones Provinciales, y en el caso que nos ocupa, la de Sevilla, será considerada como de 1ª categoría. El cuadro que refleja esta nueva estructura interna quedaría de este modo:



Como vemos, claramente han desaparecido ya las Secciones de “*Estadística y Racionamiento*”, “*Precios*” (*Servicios, Estudios y Previsiones*); y “*Transportes*” y la de “*Secretaría*” queda reducida a mero negociado, al igual que “*Contabilidad*”.

Las dos secciones que permanecen son “*Verificación y Control*” y “*Comercialización*”; la primera, es la antigua “*Inspección*” que se desdobra en dos negociados, en principio con el mismo nombre pero, después, se distinguirá entre un Negociado de “*Verificación*” y otro Negociado de “*Control*”. La Sección de “*Comercialización*” cuenta con un sólo Negociado de “*Contratación, Almacenamiento, Distribución y Transportes*”, denominación que poco tiempo después quedará en “*Contratación, Almacenamiento y Transportes*”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, podemos decir que se hace necesario un proceso de estudio y normalización terminológica para perfilar un cuadro de clasificación que se acomode y acoja los distintos fondos documentales, que pertenecientes a la CGAT y sus Delegaciones Provinciales, se conservan en los diversos Archivos Históricos Provinciales, y de paso, resolveremos los problemas planteados de identificación y denominación de estos fondos (16), que dificultan enormemente cualquier tarea de búsqueda, localización y recuperación de la información, y consecuentemente la investigación histórica.

En la elaboración del cuadro de clasificación de la Delegación Provincial de Abastecimientos de Sevilla que se desarrolla en este trabajo, no se ha tenido la intención de establecer un modelo definitivo que responda